



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADPEF: Dirección de  
Políticas y Estrategias  
en Fiscalización  
Ambiental

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho

2024-E01-026149

Jesús María, 27 de marzo de 2024

## OFICIO N° 00093-2024-OEFA/DPEF

Señor

**JAVIER GUILLERMO MARTIN PACHECO PEZO**

Director General de Asuntos Ambientales

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Jr. Zorritos N° 1203

Lima.-

Asunto : Se trasladan precisiones sobre las denuncias ambientales remitidas por el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales

Referencia : Oficio N° 0206-2024-MTC/16.01

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, a su vez, atender el documento de la referencia, a través del cual su Despacho trasladó al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (**OEFA**) el informe con el detalle de las denuncias ambientales recibidas durante el año 2023.

Sobre el particular, es importante mencionar que, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 43.1 del Artículo 43 de la Ley General del Ambiente<sup>1</sup>, las entidades deben enviar anualmente al Ministerio del Ambiente un listado con las denuncias recibidas con la finalidad de hacer pública esta información a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (**SINIA**), el cual es liderado por el referido ministerio a través de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (**DGECIA**). En ese sentido, el listado de las denuncias recibidas por las entidades de fiscalización ambiental (**EFA**) debe ser remitido a la DGECIA<sup>2</sup>.

Sin perjuicio de lo expuesto, en atención al análisis de las denuncias ambientales realizado por su Despacho<sup>3</sup>, es necesario precisar que, el Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales (**Sinada**) remitió al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, **MTC**)<sup>4</sup> doscientos doce (212) denuncias ambientales durante el año 2023<sup>5</sup>, en su calidad de

<sup>1</sup> Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

**Artículo 43.- De la información sobre denuncias presentadas**

(...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

<sup>2</sup> Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

**Artículo 110.- Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental**

La Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, es el órgano de línea responsable de conducir la formulación de lineamientos, instrumentos y metodologías que promuevan la educación, cultura y ciudadanía ambiental, así como de la gestión de información ambiental y la identificación de las prioridades y necesidades de investigación e innovación tecnológica en materia ambiental, promoviendo su desarrollo. Es el encargado de conducir el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Depende del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental.

<sup>3</sup> Mediante Informe N° 170-2024-MTC/16.01. Cabe indicar que, el código SC-2353-2023 no es correcto, el cual está referido al código SC-2553-2023.

<sup>4</sup> Cabe indicar que, el listado de denuncias ambientales debe ser reportado como entidad, es decir, debe incluir las denuncias recibidas por todos los órganos de línea competentes del MTC como, por ejemplo, aquellas recibidas por la Dirección General de Fiscalización y Sanciones en Comunicaciones y la Dirección General de Aeronáutica Civil.

<sup>5</sup> Las denuncias remitidas durante el año 2023 son aquellas que fueron notificadas durante enero a diciembre de 2023, que incluyen aquellas denuncias con código Sinada del año 2022, en tanto que fueron notificadas durante el año 2023.

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

DPEF: Dirección de  
Políticas y Estrategias  
en Fiscalización  
Ambiental

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho**

EFA6; sin embargo, de las denuncias contabilizadas por su Despacho se puede apreciar que ha incluido también aquellas que el Sinada ha remitido para conocimiento<sup>7</sup>, en las que no se solicita remisión de información. En consecuencia, aquellas denuncias derivadas para conocimiento no deberían formar parte del universo de denuncias remitidas para atención del MTC.

En ese sentido, se traslada una base de datos de las denuncias remitidas por el Sinada al MTC con el detalle de aquellas que fueron o no<sup>8</sup> incluidas en el listado anual reportado, para conocimiento y fines.

Atentamente,

**[LYNGUIL]**

Se adjunta:

- Listado de denuncias remitidas por el Sinada durante el año 2023

Con copia: **Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental**  
Ministerio del Ambiente

---

<sup>6</sup> Es decir que, en calidad de EFA competente, el Sinada solicitó información sobre las acciones de fiscalización ambiental realizadas o previstas a realizar en atención a la denuncia ambiental trasladada.

<sup>7</sup> Denuncias con los siguientes códigos: SC-0601-2023, SC-1823-2023, SC-1980-2023, SC-2732-2023, SC-3308-2023, SC-3468-2023 y SC-1537-2023.

<sup>8</sup> Del listado anual remitido se aprecia que no fueron incorporadas cuarenta y seis (46) denuncias, de estas dieciocho (18) fueron remitidas por el Sinada a la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC; sin embargo, no fueron consideradas en el listado.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01618358"



01618358